



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 117 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 642/2008. (2009061271)

En el procedimiento abreviado núm. 642 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente, Frutícola El Barrillo, S.L., representada por la Procuradora D.ª Petra Aranda Téllez y asistida de la Letrada D.ª María Ángeles Calzadilla Gamero, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 117 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 642 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Frutícola El Barrillo, S.L., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la reclamación de la responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, condenándola al pago de una indemnización de 4.220 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •